



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000055

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2011/MDCA

Cerro Azul, 07 de Mayo de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La Solicitud de don Gustavo Rueda Andrade, solicita la subvención económica para cubrir los gastos de tratamiento médico en la ciudad de Lima por la enfermedad que viene padeciendo (VIH-SIDA);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 043-2011-DEMUNA/MDCA de fecha 05/05/2011, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, manifiesta, que se ha constituido al hogar del recurrente quien manifiesta ser portador del VIH-SIDA y recibe tratamiento médico en la ciudad Lima, y por su enfermedad no cuenta con los medios económicos suficientes para viajar y costear los gastos de alimentación y movilidad; por lo que recomienda se brinde una Subvención Económica consistente en la cantidad de S/.300.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Memorandum N° 408-2011-GPP/MDCA de fecha 05/05/11, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles) para atender la subvención solicitada, afectándose el gasto por la Meta 0001, Rubro 09, Clasificador de Gastos 2.5.3.1.199.

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/.300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles) a favor de don GUSTAVO RUEDAS ANDRADE para atender gastos de movilidad, alimentación y medicina conforme a su solicitud originado con Reg. 920-2011-UTD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000052

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

